

### **Noticias de Cambios en las Condiciones Generales de Seguro de Automóviles y Camionetas hasta 2.5 toneladas uso personal**

Se han llevado a cabo modificaciones a las Condiciones Generales de Seguro de Automóviles y Camionetas hasta 2.5 toneladas uso personal, siendo las siguientes:

1. Se agregan dentro del apartado de Definiciones las siguientes: Culpa Grave, Daño Moral
2. Dentro de la cobertura de Asistencia Vial, en el Servicio de Traslado en caso de Fallecimiento/Entierro, se hace la aclaración que en caso de que al momento del fallecimiento del beneficiario no exista la designación de herederos, la sucesión de éste o bien, a falta de tal sucesión, el representante del beneficiario, serán quienes podrán solicitar a la Compañía de Seguros el servicio correspondiente.
3. En la cobertura de Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico se efectúa la precisión respecto de que en caso de que, al momento del fallecimiento, no existan herederos testamentarios, será la sucesión del Conductor quien tendrá el derecho de recibir la indemnización correspondiente.
4. La cobertura de Reducción de Deducible por Robo Total y Servicios de Asistencia Satelital se modifica eliminando el apartado referente al Comodato en virtud de que esta cobertura ya no opera mediante dicha modalidad y se insertan nuevas obligaciones a cargo del Asegurado.
5. En la Cláusula 12ª Terminación Anticipada del Contrato se ha indicado de manera clara y precisa el plazo en el cual se efectuará por parte de la Compañía la devolución de las primas de las coberturas no devengadas por siniestros ocurridos, así como los términos para que se efectúe dicha devolución.
6. Finalmente, se ha insertado una Cláusula de Renovación del Seguro.

Estas condiciones inician su vigencia a partir del 16 de enero de 2024 y se encuentran bajo el número de identificación QJ/01 0124 – EA

**A T E N T A M E N T E**

**QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**